



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CRISTIAN JAVIER PINEDA ACOSTA

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUELLO Y JAIME JOSE
BARRIOS REDONDO

RADICACIÓN: 707423189001-2020-00138-00

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta que el demandante CRISTIAN JAVIER PINEDA ACOSTA, y su apoderado judicial doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentaron memorial donde manifiestan que desisten de las pretensiones de la demanda, se accede a ello; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., aplicable por analogía de acuerdo al artículo 145 del C.P.L. y S.S., ordenándose la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones, dejando en claro que la aceptación se hace, sin perjuicio de los derechos ciertos e irrenunciables del trabajador conforme a lo expuesto por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.

Archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:


LUGIA DE LA HOZ DE LA HOZ

IBH